

# Notaria Trigésima Séptima

3176



20161701037P07221						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES						
O:	20 DE DICIEMBRE DEL 2016, (14:21)					
OTORGADO POR						
azón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona c represe
ANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708229164	ECUATORIANA	CEDENTE	
ANA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712334588	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE						
azón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona represe
RON ANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713932315	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

*Dra. Paulina Auquilla Fonseca*

Av. Amazonas N3589 y Juan Pablo Sanz  
Edificio Amazonas 4000 - 1er. Piso - Oficina 103 - 104

Telfs.: 2 269985 / 2 247012 / 2 263131

notariatrigesimaseptima@notaria37.com.ec

[www.notaria37.com.ec](http://www.notaria37.com.ec)

Quito - Ecuador



Factura: 002-002-000045697



20161701037P07221



NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701037P07221						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE DICIEMBRE DEL 2016, (14:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniénte	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DIAZ LALOVA MANUEL NICOLAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1708229164	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GARCIA DAVILA ANA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1712334588	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniénte	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORRAL CALDERON ANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1713932315	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	9940.00						

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

# Notaría Trigésima Séptima

ESCRITURA NÚMERO: 20161701037P07221

## CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

**MANUEL NICOLÁS DÍAZ LALOVA Y ANA PAOLA GARCÍA DÁVILA**

A FAVOR DE:

**ANA MARÍA CORRAL CALDERÓN**

CUANTIA:

9.940,00 usd.

DI 3 COPIAS.

## ESCRITURA NÚMERO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy VEINTE (20) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS, ante mí Doctora PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparecen los cónyuges señores **MANUEL NICOLÁS DÍAZ LALOVA Y ANA PAOLA GARCÍA DÁVILA**, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal formada entre sí, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en Quito; y, por otra parte la señorita **ANA MARÍA CORRAL CALDERÓN**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, domiciliada en Quito. A quienes de conocer doy fe en virtud de que me exhibieron su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuya copia solicita sea agregada debidamente certificada y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaría, que se agregará como habilitante y me solicitan que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA**.- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase autorizar e incorporar una en la que conste el siguiente contrato de cesión de participaciones de la compañía de Responsabilidad Limitada **“E-OPEN SOLUTIONS**

*Dra. Paulina Auquilla Fonseca  
Quito- Ecuador*



**COMPAÑÍA LIMITADA**" contenida en los siguientes términos:

**PRIMERA:**

**COMPARECIENTES.**- Comparecen a la suscripción del presente contrato por una parte los cónyuges señores **MANUEL NICOLÁS DÍAZ LALOVA Y ANA PAOLA GARCÍA DÁVILA**; por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal formada entre sí, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en Quito, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se les denominará simplemente como los "CEDENTES"; y, por otra parte comparece la señorita **ANA MARÍA CORRAL CALDERÓN**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, domiciliada en Quito, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le denominará simplemente como la "CESIONARIA".

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-UNO.**- La Compañía "**E-OPEN SOLUTIONS COMPAÑÍA LIMITADA**", fue constituida mediante escritura pública otorgada el veinte y tres (23) de junio del dos mil tres (2003), ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diez y siete (17) de julio del dos mil tres (2003), con un capital social inicial de CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **DOS.**- Mediante escritura pública otorgada el diez y seis (16) de julio del dos mil nueve (2009), ante la Notaria Trigésima Segunda Suplente del cantón Quito Doctora María Augusta Ríos Gómez; legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco (25) de septiembre del dos mil nueve, el señor Christian Xavier Calvachi Cevallos cede sus quince participaciones sociales de la siguiente manera: nueve al señor Manuel Nicolás Díaz Lalova; y, seis al señor Juan Francisco Escobar Cisneros. **TRES.**- Mediante escritura pública otorgada el doce (12) de octubre del dos mil nueve (2009), ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito Doctor Ramiro Dávila Silva, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el catorce (14) de enero del dos mil diez (2010), se aumenta el capital social a DIEZ Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y se procede a la reforma del

*Dra. Paulina Auguilla Fonseca  
Quito-Ecuador*

## Notaría Trigésima Septima

estatuto, en este sentido; así como en otras reformas al Estatuto relacionadas con el objeto social; y, las funciones y atribuciones del Presidente y Gerente de la Compañía.

**CUATRO.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía celebrada el nueve de noviembre del año dos mil diez y seis cuya acta debidamente certificada se adjunta como documento habilitante, en virtud de lo dispuesto en el artículo ciento trece de la codificación de la Ley de Compañías, decidió por unanimidad autorizar la cesión de participaciones de la manera que consta en la referida acta a la cual nos remitimos en todas sus partes en este punto. **TERCERA: CESIÓN Y**

**TRANSFERENCIA.-** Con estos antecedentes los CEDENTES cónyuges señores

**MANUEL NICOLÁS DÍAZ LALOVA Y ANA PAOLA GARCÍA DÁVILA**, tienen a bien ceder y transferir todas sus participaciones, consistentes en NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES que representan el CINCUENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CINCO POR CIENTO del capital social suscrito y pagado de la Compañía, a favor de la CESIONARIA señorita **ANA MARÍA CORRAL CALDERÓN**, todo lo cual se indica en la referida Junta de Socios quien autoriza el presente acto jurídico, conforme se desprende del documento que se adjunta como habilitante. - La transferencia de participaciones se efectúa con todos los derechos, activos y pasivos, que representan. - El valor de cada participación social es de diez Dólares de los Estados Unidos de América, así el valor total de la transferencia es de NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que la Cesionaria cancela de la siguiente manera: uno) Dos mil Dólares canceló mediante depósito el ocho de diciembre del dos mil dieciséis, dos) Tres mil Dólares canceló mediante depósito a la firma de la presente escritura pública, tres) Dos mil Dólares cancelará el quince de enero del dos mil diecisiete; y, cuatro) Dos mil novecientos cuarenta Dólares cancelará el quince de febrero del dos mil diecisiete. Los comparecientes declaran estar de acuerdo con la forma de pago antes indicada. - Por su parte la beneficiaria o cessionaria acepta la transferencia hecha a su favor por así convenir a sus intereses, además se compromete a cumplir los Estatutos Sociales de la Compañía.

*Dra. Paulina Auguilla Fonseca  
Quito- Ecuador*

# Notaría Trigésima Séptima



Se aclara que el capital social total de la compañía es de DIEZ Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Quedando el cuadro de participaciones de la compañía conformado de la siguiente manera:\*\*\*\*\*

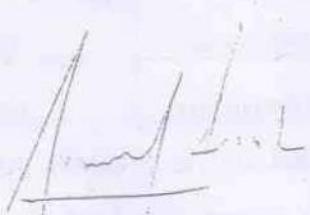
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO EN NUMERARIO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	NO. PARTICIPACIONES	%
JUAN FRANCISCO ESCOBAR CISNEROS	8.690,00 USD.	8.690,00 USD.	869	46,65%
ANA MARÍA CORRAL CALDERÓN	9.940,00 USD.	9.940,00 USD.	994	53,35%
<b>TOTAL</b>	<b>18.630,00 USD.</b>	<b>18.630,00 USD.</b>	<b>1.863</b>	<b>100%</b>

**CUARTA.- AUTORIZACIÓN.**- De conformidad con lo prescrito por la Ley y lo ordenado por la Junta Universal de Socios, los cedentes y la cesionaria autorizan expresamente la realización de los siguientes actos, en atención a la cesión convenida: a) La anulación de los Certificados de Aportación de los cedentes; b) Que se extienda los nuevos certificados de Aportación a la cesionaria nombrado; c) Que se realice las debidas inscripciones en los libros sociales de la Compañía; y, d) Que se sienten las razones notariales y registrales correspondientes y necesarias para la validez de las cesiones contenidas en este instrumento. **QUINTA.- CUANTÍA.**- La cuantía de la presente cesión es de NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **SEXTA.-** Fijamos nuestro domicilio en Quito, para todos los fines de ejecución de lo convenido. En todo lo que no se halle estipulado en este instrumento regirán las disposiciones, vigentes en nuestra legislación, sobre la materia. **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Conforme la disposición legal antes invocada se protocolizan junto con la presente escritura pública el certificado de la junta antes descrita conferido por el señor Gerente de la Compañía, junto con sus habilitantes, documentos que autorizan lo expresado.- De la presente escritura pública se sentará razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía, como al margen de la inscripción respectiva. **OCTAVA.- ROGACIÓN.**- Usted se dignará agregar las

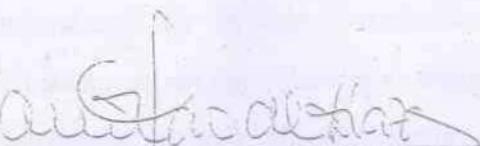
*Dra. Paulina Auquilla Fonseca  
Quito-Ecuador*

# Notaría Trigésima Séptima

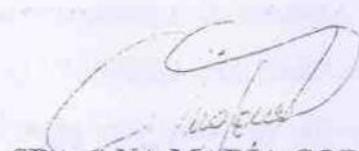
demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de contratos. Redacto esta minuta (firmado) Abogado Luis Orlando Ávalos Guevara con matrícula profesional signada con el número doce mil doscientos ochenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que fue a la compareciente, íntegramente, se ratifica en todo su contenido, para constancia firma conmigo la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-



ING. MANUEL NICOLÁS DÍAZ LALOVA. C.C: 1708223164



SRA. ANA PAOLA GARCIA DÁVILA. C.C: 17072334589



SRA. ANA MARÍA CORRAL CALDERÓN. C.C: 1713932315

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paulina Auquilla Fonseca

Quito - Ecuador



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD E-OPEN SOLUTIONS CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil diez y seis, a las 17h00, se reúnen en Junta Universal los socios de la compañía de RESPONSABILIDAD LIMITADA E-OPEN SOLUTIONS CIA. LTDA., en sus oficinas que se encuentran ubicadas en la calle Juan González N35-76 y Juan Pablo Sanz, Edificio Karolina Plaza, piso 11, oficina 114, de esta ciudad de Quito; los señores: **JUAN FRANCISCO ESCOBAR CISNEROS**, titular de 869 participaciones, equivalentes al 46,65%; y, el señor **MANUEL NICOLÁS DÍAZ LALOVA**, titular de 994 participaciones, equivalentes 53,35%; que representan la totalidad de capital suscrito y pagado de la Compañía, esto es el 100%; y, deciden declarar instalada la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad, a fin de tratar el siguiente orden del día:

**Primer y Único Punto.- Cesión de Participaciones de la Compañía E-OPEN SOLUTIONS CIA. LTDA.**

La Junta está presidida por su titular señor **JUAN FRANCISCO ESCOBAR CISNEROS**; y, como secretario actúa el Gerente señor **MANUEL NICOLÁS DÍAZ LALOVA**.

Verificada la presencia de todo el capital pagado, el presidente declara instalada la Junta General Extraordinaria y se procede a tratar el orden del día.

**Primer y Único Punto.- Cesión de Participaciones de la Compañía E-OPEN SOLUTIONS CIA. LTDA**

Toma la palabra el señor **MANUEL NICOLÁS DÍAZ LALOVA**, quien manifiesta su deseo de ceder y transferir la totalidad de sus participaciones, correspondientes a \$9.940,00 Dólares de los Estados Unidos de América, que equivalen al 53,35% del capital social de la Compañía **E-OPEN SOLUTIONS CIA. LTDA.**; y, propone a la señorita **ANA MARÍA CORRAL CALDERÓN**, para que sea considerada como nueva socia.

Luego de deliberar, los socios aceptan el traspaso de todas las participaciones de propiedad del Sr. **MANUEL NICOLÁS DÍAZ LALOVA**, correspondientes a 994 participaciones de 10 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, que representan el 53,35% del Capital Social de la Compañía **E-OPEN SOLUTIONS CIA. LTDA** a favor de la señorita **ANA MARÍA CORRAL CALDERÓN**. El socio señor **JUAN FRANCISCO ESCOBAR CISNEROS**, renuncia a su derecho de preferencia en la presente cesión.

Con lo cual el capital social de la Compañía **E-OPEN SOLUTIONS CIA. LTDA**, queda conformado de la siguiente manera:



SOLUCIONES CREATIVAS PARA GENTE VISIONARIA

Juan González N35-76 y Juan Pablo Sanz | Edif. Karolina Plaza Of. 114 - Sector CCI  
+593 (02) 602 6660 / +593 (02) 602 6661  
+593 (02) 246 0078 / +593 (02) 246 3401

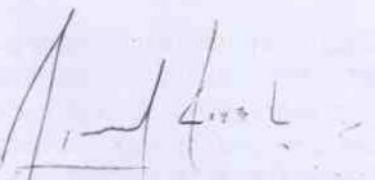
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO EN NUMERARIO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	NO. PARTICIPACIONES	%
JUAN FRANCISCO ESCOBAR CISNEROS	8.690,00 USD.	8.690,00 USD.	869	46,65%
ANA MARÍA CORRAL CALDERÓN	9.940,00 USD.	9.940,00 USD.	994	53,35%
<b>TOTAL</b>	<b>18.630,00 USD.</b>	<b>18.630,00 USD.</b>	<b>1.863</b>	<b>100%</b>

De igual manera la Junta de Socios autoriza al Gerente y Representante Legal de la Compañía para que extienda los certificados requeridos para la transferencia de las participaciones, así como que realice las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de estos actos societarios dentro de la Compañía, sus órganos y libros sociales y proceda a la anulación de los actuales certificados de participaciones y proceda a la emisión de los nuevos certificados. Autorizan al Abogado Luis Orlando Ávalos Guevara, para que realice cualquier gestión tendiente al perfeccionamiento de las decisiones tomadas en esta junta, ante las entidades públicas o privadas que corresponda.

Terminado el orden del día, se concede un receso para la redacción del acta. Se reinstala la Junta y se aprueba en los términos que ahí constan. Terminada la reunión a las 16h30.

En constancia de todo lo actuado firman la presente Acta el Presidente y Secretario.

f) Sr. JUAN FRANCISCO ESCOBAR CISNEROS. c.c: 1710634369  
SOCIO - PRESIDENTE

  
f) Sr. MANUEL NICOLÁS DÍAZ LALOVA. c.c: 1708223164  
SOCIO - SECRETARIO



## CERTIFICADO

MANUEL NICOLÁS DÍAZ LALOVA, en mi calidad de Gerente y como tal Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía de Responsabilidad Limitada **E-OPEN SOLUTIONS CIA. LTDA.**, y como tal Secretario actuante de la Junta General Universal Extraordinaria de socios que tuvo lugar el 9 de noviembre del 2016, en uso de la autorización conferida por dicha Junta, CERTIFICO:

- 1) Que la Junta Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada **E-OPEN SOLUTIONS CIA. LTDA.** con la participación de la totalidad del Capital Social, reunida en sus oficinas que se encuentran ubicadas en la calle Juan González N35-76 y Juan Pablo Sanz, Edificio Karolina Plaza, piso 11, oficina 114, de esta ciudad de Quito; por votación unánime aceptó y consintió la CESIÓN o TRANSFERENCIA de 994 participaciones, con el valor de Diez Dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señorita: **ANA MARÍA CORRAL CALDERÓN**.
- 2) Que la Junta Universal de Socios facultó al suscrito Gerente para que extienda la presente certificación, exigida por la Ley de Compañías, a efecto de que sea instrumento idóneo para acreditar la autorización y consentimiento otorgados para la efectividad del traspaso de las participaciones mencionadas y de que se incorpore como habilitante de la escritura de Cesión de Participaciones.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, remitiéndome en todo caso al Acta Original, aprobada y firmada por los socios de la Compañía, que obra en los archivos de la Compañía y cuyo texto es fuente de referencia de este certificado, para todo cuanto fuere necesario.

Para constancia de todo lo anterior doy fe y CERTIFICO en Quito DM., 15 de noviembre del 2016.

  
ING. MANUEL NICOLÁS DÍAZ LALOVA  
GERENTE  
E-OPEN SOLUTIONS CIA.LTDA.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES

DIAZ LALOVA

MANUEL NICOLAS

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA

QUITO

SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1979-01-24

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

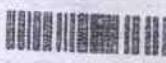
SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

ANA PAOLA

GARCIA DAVILA

170822916-4



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESSION / OCUPACIÓN  
ING. SISTEMAS INFORMATI

V2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

DIAZ JOSE FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

LALOVA YESKA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2014-01-08

FECHA DE EXPIRACIÓN

2024-01-08

*Signature*

*4-14-2014 L*

000475140

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CSE

013

013 - 0016

NÚMERO DE CERTIFICADO

1708229164

CEDULA

DIAZ LALOVA MANUEL NICOLAS

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

SAN ANTONIO

0

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

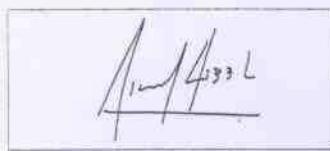
*Signature*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Signature*





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708229164

Nombres del ciudadano: DIAZ LALOVA MANUEL NICOLAS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 24 DE ENERO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.SIST.INFORMATIC.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARCIA DAVILA ANA PAOLA

Fecha de Matrimonio: 23 DE AGOSTO DE 2002

Nombres del padre: DIAZ JOSE FABIAN

Nombres de la madre: LALOVA VESKA

Fecha de expedición: 8 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 167-000-49319



167-000-49319



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.12.20 14:12:30 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE

CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES

GARCIA DAVILA

ANA PAOLA

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAQUIL

PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1988-10-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA  
MANUEL NICOLAS  
DIAZ LALOVA

N. 171233458-8

INSTRUCCION

BACHILLERATO

PROFESSION / OCUPACION

EMPLEADO PRIVADO

E3333I4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

GARCIA GARCIA JORGE ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

DAVILA LEON ANA VIRGINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO

2014-01-02

FECHA DE EXPIRACION

2024-01-02

2014-01-02

*autenticada*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

016

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

1712334588

016 - 0226

CEDULA

NUMERO DE CERTIFICADO

GARCIA DAVILA ANA PAOLA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTON

CIRCUNSCRIPCION  
SAN ANTONIO  
PARROQUIA  
ZONA

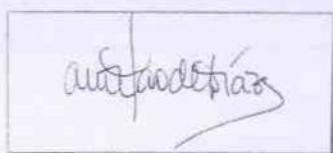
*Verde Fondo*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

*autenticada*





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712334588

Nombres del ciudadano: GARCIA DAVILA ANA PAOLA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 1 DE OCTUBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DIAZ LALOVA MANUEL NICOLAS

Fecha de Matrimonio: 23 DE AGOSTO DE 2002

Nombres del padre: GARCIA GARCIA JORGE ALBERTO

Nombres de la madre: DAVILA LEON ANA VIRGINIA

Fecha de expedición: 2 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: PAULINA FONSECA/AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 168-000-49352



168-000-49352

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Valididad desconocida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.12.20 14:15:33 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN MAGIST COMUNICACION	E44434442
APELLOS Y NOMBRES DEL PADRE <b>CORRAL ROBALINO LUIS EDUARDO</b>		
APELLOS Y NOMBRES DE LA MADRE <b>CALDERON MERCHAN YOLANDA GUILLERMINA</b>		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN <b>QUITO</b>		
2010-04-23		
FECHA DE EXPIRACIÓN <b>2020-04-23</b>		
		
ROBALINO	EDUARDO	
ROBALINO	EDUARDO	

		REPÚBLICA DEL ECUADOR	
		CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	
		<b>CERTIFICADO DE VOTACIÓN</b> ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2011	
<b>002</b>		<b>002 - 0129</b> <b>1713932315</b>	
NÚMERO DE CERTIFICADO		CÉDULA	
<b>CORRAL CALDERON ANA MARÍA</b>			
PICHINCHA		CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA		COCHAPAMBA	
QUITO			
CANTÓN		PARROQUIA	4
			ZONA
(F) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA			



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713932315

Nombres del ciudadano: CORRAL CALDERON ANA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 12 DE DICIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR. COMUNICACION

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CORRAL ROBALINO LUIS EDUARDO

Nombres de la madre: CALDERON MERCHAN YOLANDA GUILLERMINA

Fecha de expedición: 23 DE ABRIL DE 2010

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 166-000-49372



166-000-49372



Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.12.20 14:11:20 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



# Notaría Trigésima Septima

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR MANUEL NICOLAS DIAZ LALOVA Y SEÑORA, A FAVOR DE ANA MARIA CORRAL CALDERON, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.-  
LA NOTARIA.-



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA  
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO



Dra. Paulina Auquilla Fonseca  
Quito-Ecuador



NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZON MARGINAL N° 20161701024001928

## MATRIZ

FECHA:	29 DE DICIEMBRE DEL 2016, (16:43)
TIPO DE RAZON:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-06-2003
NUMERO DE PROTOCOLO:	4868

## OTORGANTES

## OTORGADO POR

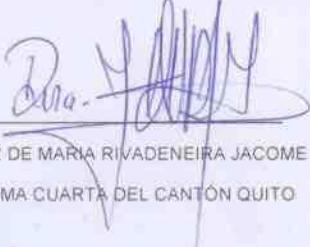
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORRAL CALDERON ANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1713932315

## A FAVOR DE

NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

## TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-12-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	7221

  
 NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME  
 NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

**RAZÓN:** TOMO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN MANUEL NICOLAS DIAZ LALOVA Y ANA PAOLA GARCIA DAVILA A FAVOR DE ANA MARIA CORRAL CALDERON, CELEBRADA EN LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, EL VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, **AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA** CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA "E-OPEN SOLUTIONS COMPAÑIA LIMITADA", CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL VEINTITRES DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, QUITO, A VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. LO.

  
 DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME  
 NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



PAGINA EN BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 3176



A 6203746 ECZ ECVT +

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	2471
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	101
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /20/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	E-OPEN SOLUTIONS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSIERE 994 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 10 CADA UNA A FAVOR DE LA CESIONARIA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2173 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 17 DE JULIO DE 2003, TOMO 134.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL

